



C I R C U L A R CSJCAQC21-32

Fecha: 25 de marzo de 2021

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: **“NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL RESTITUCION DE TIERRAS LEY 1448”**

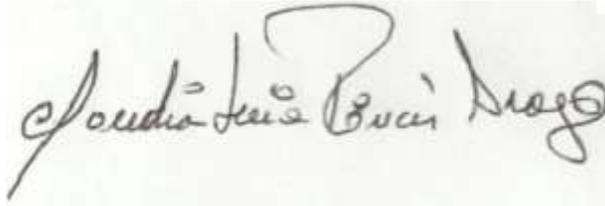
De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021, me permito dar a conocer a los despachos del distrito judicial del Caquetá la siguiente información:

Circular / Oficio	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Auto Interlocutorio 18 de maro de 2021		ADMITIR la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por el señor JORGE ENRIQUE FIGUEROA CALDERÓN identificado con cedula de ciudadanía N.º 16190739 de Valparaiso (Caquetá), junto a su núcleo familiar conformado por su cónyuge LUZ MIRYAM HERNÁNDEZ BOTACHE y sus hijos, HEINER, OLMER, JORGE ENRIQUE, ROSNAIRA, ANDREA Y MAYERLYS FIGUEROA HERNÁNDEZ, sobre el predio denominado “LOS NARANJOS”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-3503, ubicado en la vereda Caldas, municipio de Morelia
Auto Interlocutorio 18 de maro de 2021	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia	ADMITIR la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por los señores VENEDO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.362.546 de Morelia y OTILIA CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.509.583 de Guadalupe, junto a su núcleo familiar al momento de los hechos victimizantes conformado por sus hijos DIANA CAROLINA CUELLAR, JULIO CÉSAR MUÑOZ CUELLAR, SANDRA PATRICIA CANO CUELLAR y MARTHA CECILIA CUELLAR CUELLAR, sus nietos MATÍAS FAJARDO CUELLAR y DAVID ALEJANDRO CÁCERES CUELLAR, y su cuñado JAIME CUELLAR, sobre el predio denominado “CASA LOTE – EL PARAÍSO”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-8508 y código catastral No. 18- 479-00-03-00-00-0001-0127-0-00-00-0000, ubicado en la vereda El Paraíso, municipio Morelia
Auto Interlocutorio 18 de maro de 2021		ADMITIR la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por la señora INES RENTERÍA LEMUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.595.666 de Solita, como llamada a suceder en calidad de heredera determinada del señor FERNANDO RENTERÍA (Q.E.P.D.), sobre el predio urbano denominado “CRA 3 14 42 50”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-104428 y código catastral No.

		18- 785-01-00-00-00-0094-0006-0-00-00-0000, ubicado en el barrio Villa del Lago y/o El Jordán, municipio Solita
Auto Interlocutorio 17 de marzo de 2021		ADMITIR la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por los señores Anibal Esquivel identificado con cédula de ciudadanía No. 3.291.733 y María Ligia Ramírez Malambo identificada con cédula de ciudadanía No. 65.695.351, junto a su núcleo familiar conformado por sus hijos Elder Camilo, Robinson, Wilson, Anibal, Nini Johana, Marta Ligia, Edison, Yinkely, Isnirida, Luz Darly y Falver Esquivel Ramirez, sobre el predio denominado "Las Brisas", identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-44389, ubicado en la vereda Santa Teresa, municipio de Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada al email jcctort01flc@notificacionesrj.gov.co

Cordialmente,



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CSJCAQ / CLRA / NELS

Firmado Por:

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - CONSEJO 001 SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c866b3de4960b35aca86a0321018e85c43426d7d38dafa0e4ad5fec65461754**
Documento generado en 25/03/2021 08:05:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CIRCULAR CSJCAQC21-32 NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL RESTITUCION DE TIERRAS LEY 1448"

Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/03/2021 9:55

Para: Distrito Caquetá <distrito_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (2 MB)

06 - NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.73001312100220200013200 LFCR.pdf; 07 - NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.73001312100220200015600 LFCR.pdf; 08 - NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.73001312100220200025300 LFCR.pdf; 09 - NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.73001312100220200028900 LFCR.pdf; C I R C U L A R CSJCAQC21-32 NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL RESTITUCION DE TIERRAS.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

C I R C U L A R CSJCAQC21-32

Fecha: 25 de marzo de 2021

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: **"NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL RESTITUCION DE TIERRAS LEY 1448"**

De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021, me permito dar a conocer a los despachos del distrito judicial del Caquetá la siguiente información:

Cordialmente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

Avenida 16 # 6-47 Barrió 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305

Tel: 098-4351074

Correo Institucional: conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auxiliar: aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co



<El presente correo es de uso exclusivo institucional de la Rama Judicial>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.